



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 26 de Junio del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 17:18:10 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001039-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la Resolución Administrativa N° 001005-2024-P-CSJAN-PJ del 21 de junio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- De la Resolución Administrativa N° 001005-2024-P-CSJAN-PJ del 21 de junio del 2024, se observa que en el considerando décimo sexto y el artículo primero de la parte resolutive se consignó lo siguiente: "Unidad de Servicios Generales (...)", de cuyo tenor se evidencia error en la nominación de la dependencia, pues lo correcto es "Unidad de Servicios Judiciales"; extremo que debe ser objeto de corrección, conforme a lo dispuesto en el inciso 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, donde se señala que: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CORREGIR y MODIFICAR, el considerando décimo sexto y el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 001005-2024-P-CSJAN-PJ del 21 de junio del 2024, en el extremo que se consignó como dependencia "Unidad de Servicios Generales", siendo lo correcto: **"Unidad de Servicios Judiciales"**; subsistiendo lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Personal, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz y demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/jav

